

Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP-EXP-UNC: 4618/2018

VISTO que por las Resoluciones Rectorales Nros. 1221 y 2570/2016 se encargó el Despacho de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, de manera conjunta, a los Sres. Dr. Roberto Marcelo BERNAL y Ab. Esp. José Emilio ORTEGA como Codirectores de la mencionada Editorial; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actividad normal y habitual de la Editorial resulta necesario suscribir Acuerdos y Convenios tanto con los titulares de los derechos de autor y traductores de las obras a editarse, como con otras Editoriales e Instituciones con las que se emprendan iniciativas comunes, etc.;

Que es propio de la Editorial Universitaria realizar donaciones a Bibliotecas Públicas, Profesores Visitantes, Equipos de Investigación, Autoridades de otras Universidades, Profesores distinguidos con Doctorados Honoris Causa, entre otras;

Que la actividad normal tanto de la Editorial como de la Librería de la UNC requiere prever la posibilidad de realizar descuentos en casos específicos;

Que resulta conveniente para la provisión de un stock bibliográfico . adecuado para la Librería de la UNC realizar canje de ediciones con otras Editoriales, aceptación de consignaciones y compras de libros;

Que es necesario fijar un Precio de Venta al Público, PVP, para la distribución y comercialización de los libros y publicaciones realizados por la Editorial; Por todo ello y teniendo la opinión favorable de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 30 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº DDAJ-2018-63961-E-UNC-DGAJ#SG;

EI VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1</u> .- Autorizar los Sres. Dr. Roberto Marcelo BERNAL y Ab. Esp. José Emilio ORTEGA, en su calidad de Codirectores de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, a realizar las siguientes actividades:

- Suscribir convenios, contratos y toda otra documentación relativa al funcionamiento normal de la Editorial, con excepción de la contratación de personal. Establecer que al efecto podrá prescindirse de los informes a que refiere el artículo 7 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N206/12.
- Aprobar los modelos de contratos de edición impresa, edición digital y edición impresa y electrónica que se incorporan a la presente como Anexos I, II y III.
- Autorizar a los Codirectores a realizar descuentos de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del Precio de Venta al Público (PVP), en los casos en que sea conveniente o usual hacerlo (venta de libros a autores, ventas por cantidad, consignaciones, etc.).
- Autorizar a los Codirectores a realizar donaciones de libros editados por la Editorial a Bibliotecas universitarias, Instituciones públicas, Profesores invitados y equipos de investigación de otras Universidades, cuando lo considere apropiado como forma de difundir las publicaciones académicas de nuestra Universidad. Estas donaciones no podrán superar el 10% del total de la edición. La Editorial deberá confeccionar un registro de las donaciones efectuadas.
- Autorizar a los Codirectores a realizar canje de material bibliográfico con otras Editoriales Universitarias y no Universitarias, siempre que considere conveniente dotar a la Librería de la UNC con libros que conforman el catálogo de las mencionadas editoriales. La Editorial deberá confeccionar un registro de los canjes efectuados.
- Autorizar a los Codirectores a fijar el PVP de los libros publicados por la Editorial, en función del costo de la edición y/u otras variables que considere pertinentes, debiendo comunicar los mismos al Departamento Contable de la Secretaría General.

<u>ARTICULO 2</u>.- Comuníquese, elevar los presentes al H. Consejo Superior a los fines de convalidar las disposiciones de la presente. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

/gc